

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VOCALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a diez de septiembre de dos mil veintidós. Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los cuatro vocales al margen reseñados (excusan su asistencia los vocales D. José Luis Hualde y D. Javier Lapeire), en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RATIFICACIÓN PLENARIA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 70/2022, DE 3 DE SEPTIEMBRE, DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL LOTE N° 1 (PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 20 y 22) DE LINDUS PARA DOS TEMPORADAS (2022 y 2023).

Por unanimidad de los cuatro Vocales asistentes de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es ratificada la Resolución de Presidencia 70/2022, de 3 de septiembre, sobre adjudicación definitiva del aprovechamiento cinegético del lote n° 1 de los puestos palomeros 20 y 22 de Lindus, expresada en los siguientes términos literales:

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 27 de agosto de 2022, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **LOTE N° 1 de LINDUS puestos palomeros números 20 y 22,**

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del LOTE N° 1 puestos palomeros números 20 y 22 del paraje LINDUS, durante las temporadas de caza 2022 y 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 28 de julio de 2022, a la sociedad rematante BACALAO EGUILLOR, S.A., actuando en su nombre y representación D. Javier Huarte Goñi, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2022, de 11.800,00 € (ONCE MIL OCHOCIENTOS EUROS)**, debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2023. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2023 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2022 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2022 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Javier Huarte Goñi, en nombre y representación de la sociedad adjudicataria BACALAO EGUILLOR, S.A., acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2022, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 06 de septiembre del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2023.

3º) Se someterá esta Resolución a su ratificación por el Pleno municipal en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

2.- RATIFICACIÓN PLENARIA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 71/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL PUESTO PALOMERO NÚMERO 1 DE GABARBIDE PARA DOS TEMPORADAS (2022 y 2023) QUE RESULTÓ DESIERTO EN LA SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2022.

Por unanimidad de los cuatro Vocales asistentes de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es ratificada la Resolución de Presidencia 71/2022, de 6 de septiembre, sobre adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del puesto palomero 1 de Gabarbide, expresada en los siguientes términos literales:

Habiendo resultado desierto, entre otros, el puesto palomero número 1 del paraje GABARBIDE en la subasta pública a viva voz celebrada el día 27 de agosto de 2022, y fijado hasta las 15:00 h. del día 5 de septiembre el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Vista la única oferta recibida de D. Mikel LARRECHEA ERRANDONEA, por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 27 de agosto de 2022, en el precio de 1.300,00 €, sin IVA y por la primera temporada 2022, para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 1 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria urgente de 28 de julio de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..”,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 1 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2022 y 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 28 de julio de 2022, a **D. Mikel LARRECHEA ERRANDONEA**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2022, de 1.300,00 € (MIL TRESCIENTOS EUROS)**, depositado el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2023. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2023 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2022 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2022 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Mikel LARRECHEA ERRANDONEA, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2022, cuyo pago

deberá hacerse efectivo para el día 07 de septiembre del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2023.

3º) Se someterá esta Resolución a su ratificación por el Pleno municipal en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

3.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 14, 15, 16 y 30 DE GABARBIDE RESULTANTES DESIERTOS EN LA SUBASTA CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2022 Y QUE NO HAN SIDO OBJETO DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PRECIO NO INFERIOR AL DE DICHA SUBASTA.

Habiendo resultado desierto en la última subasta pública celebrada el 27 de agosto de 2022 los puestos palomeros 14, 15, 16 y 30 de Gabarbide y no habiéndose presentado ninguna solicitud de adjudicación directa por importe no inferior a los precios de licitación de dicha subasta en el plazo que se había establecido hasta el 5 de septiembre, los miembros de la Gestora municipal han consensado previamente la rebaja de los precios de licitación, manteniendo el mismo plazo de adjudicación de dos temporadas 2022 y 2023, y examinadas las cláusulas del borrador del nuevo pliego de condiciones obrante en el expediente, los cuatro Vocales asistentes de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerdan por unanimidad:

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 1 de OCTUBRE del 2022 para el aprovechamiento cinegético de los **puestos palomeros de GABARBIDE** (números 14, 15, 16 y 30), **UNO a UNO**, por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ**, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros de GABARBIDE números 14, 15, 16 y 30, comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- El orden de subasta de los puestos se realizará mediante sorteo.

3).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados, serán los siguientes:

<u>Nº PUESTO GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 14	7.000,00.- euros
PUESTO Nº 15	10.000,00.- euros
PUESTO Nº 16	7.000,00.- euros
PUESTO Nº 30	1.500,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Para la siguiente temporada 2023 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2022 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2022 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

4).- El plazo de adjudicación será de DOS (2) temporadas (años 2022 y 2023). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Órdenes Forales de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2022 y 2023.

5).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

6).- El tanto de puja será de **100 Euros**.

7).- La subasta tendrá lugar el **día 1 de OCTUBRE de 2022**, sábado, a las once de la mañana, en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

8).- Para tomar parte en la subasta será condición previa apuntarse en la Mesa de Subasta identificándose con nombre y DNI, NIE, Pasaporte u otro documento de identidad oficial. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de apuntarse para tomar parte en la subasta.

9).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros precitados, en la subasta a celebrar el sábado 1 de OCTUBRE de 2022, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide/Valcarlos y en su página web <https://luzaide-valcarlos.net>

10).- Las adjudicaciones de esta subasta del día 1 de Octubre de 2022 serán provisionales y estarán sometidas a la mejora de sexteo.

11).- Los rematantes o adjudicatarios provisionales resultantes en la subasta pública del día 1 de OCTUBRE de 2022 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. En el momento que la **adjudicación resulte definitiva**, se deberá constituir una **fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2023 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

12).- La adjudicación provisional de la subasta del día 1 de OCTUBRE de 2022 estará sometida a la mejora del sexteo como se ha indicado anteriormente, cuyo régimen se detalla a continuación:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 1 de OCTUBRE de 2022 podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte, como mínimo, del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 1 de OCTUBRE de 2022.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo, formalizado el mismo, se celebrará subasta definitiva el sábado día 8 de OCTUBRE de 2022 a las once de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 1 de OCTUBRE que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva, que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a las once de la mañana del sábado 8 de OCTUBRE de 2022. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 1 de octubre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva, que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las once horas del sábado 8 de Octubre de 2022).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria, en caso de concurrir a la subasta actuando en nombre de persona jurídica, el licitador deberá acreditar su representación para tomar parte en la subasta.

Si no concurren licitadores a la subasta definitiva del sábado día 8 de Octubre de 2022, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2023 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

Si concurren licitadores, quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 8 de Octubre de 2022 deberá constituir una **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación**, retenida hasta el final de la temporada de caza 2023 de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 1 de Octubre de 2022 **resultarán definitivos** y deberán constituir la **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación**, retenida tal como se ha señalado anteriormente.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá, por tanto, una vez finalizada la temporada de caza de paloma 2023, previa revisión del debido estado de los puestos palomeros, chabola y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

13).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 11 de OCTUBRE de 2022.

Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2023.

Se emitirán las facturas solamente a nombre del adjudicatario, persona física o jurídica rematante del puesto.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura.

14).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Nicolás Camino Caminondo, que la presidirá, y como vocales, por otros dos corporativos municipales, actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

15).- Por Resolución 720E/2022, de 27 de julio, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se ha autorizado la constitución del coto de caza local NA-10.523 de Luzaide/Valcarlos, con vigencia de diez años hasta el final de la temporada de caza 2031-2032.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, el adjudicatario del aprovechamiento cinegético, deberá asumir y cumplir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza local de Luzaide/Valcarlos. Elaborado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del coto, el nuevo POC ha sido presentado al Gobierno de Navarra para su aprobación antes del inicio de la temporada de caza.

La adjudicación de los puestos subastados está supeditada y condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética.

16).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones.

El Ayuntamiento realizará las labores de cubrir puestos, desbrozar, limpieza de la chabola al inicio de la temporada y provisión de leña. Al cierre de la temporada el adjudicatario debe dejarlo todo en las mismas condiciones.

Los adjudicatarios y usuarios autorizados de los puestos de Gabarbide tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

No obstante, en la actual situación de pandemia del covid-19 se deberán cumplir las normas de seguridad e higiene, **posibles restricciones** sobre uso y aforo, que pudieran estar vigentes durante la temporada de caza de la paloma, a cuyo efecto se colocarán carteles. El **adjudicatario/rematante será responsable** del debido uso de la chabola, de la desinfección de mobiliario y material utilizados y en general del cumplimiento de las normas.

17).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

18).- El rematante o usuario de cada puesto subastado, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza, siendo en todo caso responsable de su cumplimiento el adjudicatario/rematante del puesto.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Se deberán llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

19).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

20).- Del 8 de Octubre al 6 de Noviembre, el coto dispondrá de un guarda/vigilante. Cualquier aviso de mala conducta o no obediencia a las indicaciones marcadas, serán motivo de expulsión del puesto.

21).- Tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral, y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación, y especialmente la normativa estatal y foral de prevención e higiene derivadas de la pandemia del covid-19 que pudiera estar vigente durante la temporada de caza.

22).- En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta pública convocada el día 1 de octubre para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros números 14, 15, 16 y 30 de Gabarbide, uno a uno, se anunciará previamente en el Tablón de

Edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el Portal de Contratación de Navarra.

Igualmente se colgarán el anuncio y pliego en la página web del Ayuntamiento, y se remitirá el anuncio a ADECANA para que lo difunda entre sus asociados.

El Pliego de Condiciones estará a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, Portal de Contratación de la página del Gobierno de Navarra www.navarra.es y en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net.

4.- ACUERDO SOBRE APERTURA DE NUEVO PLAZO Y CONDICIONES PARA SOLICITUDES/OFERTAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 DE EHUNTZARO PARA DOS TEMPORADAS (2022 y 2023) POR PRECIO NO INFERIOR AL TIPO DE LICITACIÓN QUE RESULTARON DESIERTOS EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DE 2022 Y NO HAN SIDO OBJETO DE SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DENTRO DEL PLAZO INICIALMENTE FIJADO HASTA 29 DE AGOSTO DE 2022.

Según lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra : “*..Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta..*”.

Respecto de los **puestos palomeros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro** que resultaron **desiertos** en la última subasta pública realizada el 20 de agosto de 2022, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cuatro asistentes, acuerdan establecer nuevo plazo y condiciones para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por los siguientes precios de licitación de la indicada subasta pública, cuyo anuncio se colocará en tablón de edictos y web municipal:

DESIERTOS en última subasta pública celebrada el 20 de agosto de 2022

<u>Nº PUESTO EHUNTZARO</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
Nº 1	100,00.- euros
Nº 2	100,00.- euros
Nº 3	100,00.- euros
Nº 4	200,00.- euros
Nº 5	200,00.- euros
Nº 6	200,00.- euros
Nº 9	200,00.- euros
Nº 10	200,00.- euros
Nº 11	100,00.- euros
Nº 12	100,00.- euros
Nº 13	100,00.- euros
Nº 14	100,00.- euros

Se podrá solicitar la adjudicación directa de dichos puestos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro por precio NO INFERIOR a los precios de licitación señalados en la tabla, mediante e-mail, debiendo **adjuntar** la instancia firmada de solicitud con identificación de la persona física o jurídica solicitante y del puesto palomero y precio que se oferte, y el justificante bancario del depósito de la fianza.

El importe de la fianza será igual al precio de adjudicación ofertado para la primera temporada (sin iva).

A tal efecto, el **e-mail** al que podrán dirigir la propuesta/solicitud de adjudicación directa es ayuntamiento.luzaide.valcarlos@gmail.com dentro del plazo que **finalizará a las 15:00 horas del 30 de SEPTIEMBRE de 2022**, debiendo adjuntar resguardo bancario justificativo del depósito de la fianza e instancia de solicitud cumplimentada y firmada según modelo que se inserta a la presente como Anexo.

Podrán contactar previamente con el Ayuntamiento vía e-mail o por teléfono al 0034 948 790 117 para consultar la cuenta bancaria de transferencia de la fianza, el procedimiento a seguir y el modelo de instancia a cumplimentar para la presentación de la solicitud/oferta de adjudicación directa.

El plazo se abrirá a las **09:00 horas del Martes día 13 de Septiembre** de 2022.

La adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la **primera solicitud/oferta** remitida vía e-mail **una vez abierto el plazo de solicitudes**, según resulte del día y hora de envío del e-mail, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y la instancia cumplimentada y firmada y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación indicado en la tabla anterior.

Para los citados puestos palomeros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro que siguen desiertos se podrán presentar solicitudes/ofertas de adjudicación directa en las condiciones indicadas HASTA las 15:00 horas del día 30 de Septiembre de 2022.

Se recomienda avisar del envío del e-mail llamando al Ayuntamiento al teléfono 0034 948 790 117 por cualquier posible problema en la recepción del mismo.

Si no se adjunta la instancia/solicitud cumplimentada y firmada y el resguardo bancario de ingreso de la fianza no se podrá admitir la solicitud/oferta de adjudicación directa.

En todo caso, nunca será posible la adjudicación directa por precio inferior al de licitación de la última subasta realizada, según los precios indicados en la tabla anterior.

Las adjudicaciones directas no están sometidas a la mejora del sexteo.

El acondicionamiento y arreglo de cada puesto de Ehuntzaro será por **cuenta del adjudicatario**.

5.- ACUERDO A ADOPTAR SOBRE APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE PROPUESTA DEL NUEVO PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE LOS PASTIZALES MONTANOS DE LUZAIDE/VALCARLOS DE LA RED NATURA 2000 PARA EL PERIODO 2022/23-2027 Y COMPROMISOS PARA SU EJECUCIÓN Y DESARROLLO, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 92/2022, DE 21 DE JUNIO, DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, REGULADORA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS ACTUACIONES EN LA CAMPAÑA 2022-2023 A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PASTIZALES MONTANOS DE LA RED NATURA 2000 EN NAVARRA.

En el año 2017 el Ayuntamiento aprobó la Memoria valorada de propuesta de manejo sostenible de los pastizales montanos de la Red Natura 2000 en Luzaide/Valcarlos para el periodo de cinco años 2017-2021/2022, redactada por la pastóloga Ana Marinas Murillo, en colaboración con Ekilan, s.l., y en virtud de la misma se han solicitado actuaciones en cada convocatoria anual de ayudas.

Finalizado el plazo de vigencia del Plan de manejo en la última campaña subvencionada 2021/2022, con fecha 19 de agosto de 2022 se recibió la nueva memoria valorada de la propuesta de manejo sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos incluidos en la Red Natura 2000 para el periodo 2022/23-2027, redactada por la mismo técnico Ana Marinas en colaboración con Ekilan, s.l., por encargo del Ayuntamiento para presentar solicitud de subvención en la nueva convocatoria anual de la campaña 2022-2023, y en virtud de lo establecido en la base 10 de la Resolución 92/2022, este Ayuntamiento formalizó en el final del plazo el 21 de agosto la solicitud de ayuda en la campaña 2022-2023 aportando dicha memoria del plan de manejo en el periodo 2022/2023-2027 y diversa documentación requerida, así como el Anexo III b con las actuaciones anuales para la campaña 2022/2023 (personal/pastor durante 6 meses, dirección de obra, redacción del nuevo plan de manejo periodo 2023-2027, instalación de 1 abrevadero de plástico en Arnabarrieta y compra de 2 abrevaderos de hormigón prefabricado y traslado a Lapuryola, suministro de bolas de sal para el ganado), estando pendiente formalizar el acuerdo plenario municipal de compromiso de cumplir y hacer cumplir el nuevo Plan de manejo para los próximos 5 años 2022/23 a 2027, según lo requerido en la convocatoria, así como suscribir el Convenio de colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente, conforme al modelo de Anexo VIII de la convocatoria de ayudas, para la conservación y valorización del patrimonio natural- gestión de pastos, con el desarrollo del Plan de Ordenación Pascícola del Monte Comunal del municipio de Luzaide/Valcarlos redactado por el Gobierno de Navarra y aprobado por acuerdo plenario municipal de 26 de abril de 2013, compatible con las directrices y con la normativa reguladora de los Planes de Gestión de las ZEC.

En previsión de la próxima recepción del requerimiento del Departamento de Medio Ambiente para aportar el acuerdo y convenio pendientes, se ha incluido este asunto en el orden del día, e informados del mismo, los cuatro Vocales asistentes acuerdan por unanimidad:

1º).- Aprobar la Memoria valorada de propuesta de manejo sostenible de los pastizales montanos de la Red Natura 2000 en Luzaide/Valcarlos para el periodo de cinco años 2022/2023-2027, redactada por la pastóloga Ana Marinas Murillo, en colaboración con Ekilan, s.l., con el compromiso de cumplir y hacer cumplir el nuevo Plan de manejo 2022/2023-2027 y de su desarrollo y ejecución en cada una de las campañas de solicitud de ayuda que se apruebe y conceda por la Dirección General de Medio Ambiente.

2°).- Aprobar el Convenio de colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente, conforme al modelo de Anexo VIII de la convocatoria de ayudas, para la conservación y valorización del patrimonio natural- gestión de pastos, y autorizar al Presidente de la Gestora municipal para su firma.

3°).- Aportar Certificación municipal del acuerdo de aprobación del plan de manejo de los pastos montanos para el periodo 2022/2023-2027 y el compromiso de su cumplimiento y hacerlo cumplir, así como el Convenio firmado, dentro del plazo que fije el requerimiento oficial de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, que se espera recibir para completar y subsanar la solicitud formalizada el 21 de agosto de 2022.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA